RESOLUCIÓN GDC N°402/2023

POR LA CUAL SE DE DAR POR TERMINADO POR MUERTE LOS CONTRATOS N° 05/2022 CONSTRUCCIÓN DE AULA SANITARIOS Y COCINA COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOTE N°2 ID N°418.641, CONTRATO N°156/22 CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA LOTE N°1 ID N° 417681 Y LA ADJUDICACIÓN CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA, ESCALINATA PARA MIRADOR Y CANAL A CIELO ABIERTO. – PLURIANUAL LOTE N° 1 CON ID N° 420.189 FIRMADO POR EL ING. LEOPOLDO RAMÓN SALVIONI. ----------

Caacupé, 15 de marzo de 2.023

VISTO: el memorando de la Secretaría de Obras Públicas, presentado a la UOC sobre la terminación contrato por muerte del contratista el ***ING. LEOPOLDO RAMÓN SALVIONI***

CONSIDERANDO:

Los motivos del pedido de cancelación se detallan a continuación: Se ha analizado y se da la necesidad de dar por terminado los Contratos N° 05/2022 Construcción de Aula Sanitarios y Cocina Comedor en Instituciones Educativas Lote N°2 ID N°418.641, Contrato N°156/22 Construcciones Varias En el Departamento De Cordillera Lote N°1 ID N° 417681 Y la adjudicación CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA, ESCALINATA PARA MIRADOR Y CANAL A CIELO ABIERTO. – PLURIANUAL lote n° 1 con ID N° 420.189 con el Ing. Leopoldo Ramón Salvioni, quien en vida fuera contratista de esta entidad departamental, según lo establecido en el art. 57 inc. c) de la ley 2051/03, por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Por tal motivo esta unidad solicitó un informe a la Auditoría Interna Institucional y al asesor jurídico sobre el mismo, dictaminando favorablemente.

SE DESCRIBE LOS CONTRATOS Y CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATISTA

Contratos	Procedimientos
Contratos N° 05/2022 Construcción de aula Sanitarios y Cocina Comedora en Instituciones educativas Lote N°2 ID N°418.641	TERMINACION DE CONTRATOS
Contrato N°156/22 Contriciones Varias En El Departamento De Cordillera Lote N°1 ID N° 417681	TERMINACION DE CONTRATO
Y la adjudicación CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA, ESCALINATA PARA MIRADOR Y CANAL A CIELO ABIERTO. – PLURIANUAL lote N° 1 con ID N° 420.189	CANCELACION DE ADJUDCAION LOTE N°1

Al ser advertida la situación expuesta más arriba, la secretaría de Obras a cargo solicita la consideración especial sobre el contrato N°156/22 Construcciones Varias En El Departamento De Cordillera Lote N°1 ID N° 417681 el monto total Gs. 357.091.924 en guaraníes (trecientos cincuenta y siete millones noventa y un mil novecientos veinticuatro) en este contrato el ***ING. LEOPOLDO RAMÓN SALVIONI*** cobró el anticipo del 15% de Gs. 53.563.789(guaraníes cincuenta y tres millones quinientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y nueve) y se ha demostrado que ha empezado la obra que según el informe fiscal ha justificado el monto del anticipo lo cual ahora queda por terminado el contrato por la muerte repentina del ***ING. LEOPOLDO RAMÓN SALVIONI***

RESOLUCIÓN GDC N°402/2023

POR LA CUAL SE DE DAR POR TERMINADO POR MUERTE LOS CONTRATOS N° 05/2022 CONSTRUCCIÓN DE AULA SANITARIOS Y COCINA COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOTE N°2 ID N°418.641, CONTRATO N°156/22 CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA LOTE N°1 ID N° 417681 Y LA ADJUDICACIÓN CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA, ESCALINATA PARA MIRADOR Y CANAL A CIELO ABIERTO. – PLURIANUAL LOTE N° 1 CON ID N° 420.189 FIRMADO POR EL ING. LEOPOLDO RAMÓN SALVIONI. ----------

El Contrato N° 05/2022 Construcción de aula Sanitarios y Cocina Comedora en Instituciones educativas Lote N°2 ID N°418.641 firmó contrato por un monto de Gs. 538.120.366 en la cual ya no cobro más su anticipo.

Y en este punto solo se pudo enviar la primera parte de la adjudicación de CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA, ESCALINATA PARA MIRADOR Y CANAL A CIELO ABIERTO. – PLURIANUAL lote N° 1 con ID N° 420.189.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS
Ley N°1183/85 CODIGO CIVIL PARAGUAYO
No existe la posibilidad de continuar con el contrato ante la muerte del titular del mismo, conforme señala la ley 2051/03, por las razones a exponer:
A diferencia del derecho civil donde la muerte del titular no extingue la relación contractual, en el derecho administrativo se siguen reglas diferentes ya que, en la contratación pública, todos los contratos poseen el carácter de intransferible.
La posibilidad de trasferir los contratos administrativo parte de la base de que el estado no puede contratar con cualquiera, que debe realizar un procedimiento administrativo rigurosamente determinado en la cual no solo se analizara el bien a contratar también se analizara las cuestiones legales y económica del oferente.
Todas estas cuestiones dan lugar a lo establecidos en el art. 57 inc. c) de la ley 2051/03, que de forma tajante dispone.
Los contratos terminaran: e) por muerte del proveedor o contratista persona física.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.

RESUELVE

Art. 1° ***TERMINAR LOS CONTRATOS POR MUERTE:*** *Contratos N° 05/2022 Construcción De Aula Sanitarios Y Cocina Comedor En Instituciones Educativas Lote N°2 Id N°418.641, Contrato N°156/22 Construcciones Varias En El Departamento De Cordillera Lote N°1 Id N° 417681 Y La Adjudicación Construcción De Gradería, Escalinata Para Mirador Y Canal A Cielo Abierto. – Plurianual Lote N° 1 Con Id N° 420.189 Firmado Por El Ing. Leopoldo Ramón Salvioni.* ----------

RESOLUCIÓN GDC N°402/2023

POR LA CUAL SE DE DAR POR TERMINADO POR MUERTE LOS CONTRATOS N° 05/2022 CONSTRUCCIÓN DE AULA SANITARIOS Y COCINA COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOTE N°2 ID N°418.641, CONTRATO N°156/22 CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA LOTE N°1 ID N° 417681 Y LA ADJUDICACIÓN CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA, ESCALINATA PARA MIRADOR Y CANAL A CIELO ABIERTO. – PLURIANUAL LOTE N° 1 CON ID N° 420.189 FIRMADO POR EL ING. LEOPOLDO RAMÓN SALVIONI. ----------

Art. 2. REMITIR la presente resolución a la UOC, para realizar los trámites pertinentes para el envío de los documentos a la DNCP. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Abg. Julio Cesar Romero Pedrozo
Gobernador del III Dpto. de Cordillera